

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 235-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Informe N°.3491-2022-GRM-GGR/ORSLIP remitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, mediante el cual remite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO; Tiene como referencia la CARTA N°.138-2022—GRM/IO-MFVC emitido por el inspector de obra Ing. Mario Vizcarra Conde y, el INFORME N°.1643-2022-GRM/GGR/-DTR.05 emitida por el Director de Caminos Ing. Paul David Gómez Mamani; y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece de manera concordante que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa"; Directiva N°.004-2021-GRM/GRI-SGO aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; Así mismo mediante el Artículo 41° de la Ley N° .21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el inc. c) y modificatorias se faculta a las Gerencias Regionales a emitir actos resolutiveos, norma concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificado mediante Ordenanza Regional N° .011-2021-CR/GRM;

Que, el informe N° .3491-2022-GRM/GGR-ORSLIP emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, remite **OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-104, TRAMO EMP AR-120 (DV. HUANCARANI)- VISCACHANI-CHACALAUQUE GRANDE-EMP. MO- 101 (DV. LOGEN);**



Que, de la CARTA N° .138-2022—GRM/IO-MFVC emitido por el inspector de obra Ing. Mario Vizcarra Conde da OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO- 104, TRAMO EMP AR-120 (DV. HUANCARANI)-VISCACHANI-CHACALAUQUE GRANDE- EMP. MO-101 (DV. LOGEN), teniendo como referencias el INFORME N° 1643-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, el INFORME N° 672-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01 y el INFORME N° 011-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RADA, señalando que el expediente ha sido remitido para su revisión, evaluación y/o aprobación, **CONCLUYENDO QUE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-104, TRAMO EMP AR-120 (DV. HUANCARANI)- VISCACHANI-CHACALAUQUE GRANDE-EMP. MO- 101 (DV. LOGEN) CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA,** recomendando su aprobación mediante acto resolutiveo;

Que, mediante INFORME N° .1643-2022-GRM/GGR/-DTR.05 emitido por el Director de Caminos Ing. Paul David Gómez Mamani, se tiene que el expediente fue remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión y aprobación;

Que, del INFORME N° 672-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01 que contiene el INFORME N° 011-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RADA, se tiene que éste último señala un plazo de ejecución de 20 días calendarios, el monto del expediente técnico es de S/.437,099.10 soles y es por administración directa:

Que, el presupuesto ascendente a S/. 437,099.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), incluye el costo calculado para los Gastos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 235-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 16 de diciembre del 2022

Generales (25 % del CD), la utilidad del Contratista (9% del CD), y el I.G.V. (18%), además el costo de supervisión.

| Resultado Pie | | X |
|--|-------------------|------|
| | S/. | |
| COSTO DIRECTO | 251,304.59 | |
| GASTOS GENERALES | 62,626.15 | |
| UTILIDAD | 22,617.41 | |
| ----- | | 0.00 |
| SUB TOTAL | 336,748.15 | |
| IGV | 60,614.67 | |
| ----- | | 0.00 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA | 397,362.82 | |
| GASTOS OPERATIVOS | 39,736.28 | |
| ----- | | 0.00 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO MANTENIMIENTO RUTINARIO MO-104 | 437,099.10 | |



Que, en cuanto al plazo de ejecución de 20 días calendario, se tiene en consideración el memorándum N°.045-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, mediante el cual se designa funciones al responsable del proyecto conforme a la OS de fecha 17/10/2022;

Que, mediante Carta N°.48-2022-GRI/LGOD, emitida por la abogada Laura Ortiz Diaz, se tiene que es procedente proseguir con el trámite de emisión de acto resolutorio, para la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-104, TRAMO EMP AR-120 (DV. HUANCARANI)- VISCACHANI-CHACALAQUE GRANDE-EMP. MO- 101 (DV. LOGEN) CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** teniendo en presente la parte considerativa de la presente y los actuados que la sustentan:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-104, TRAMO EMP AR-120 (DV. HUANCARANI)- VISCACHANI-CHACALAQUE GRANDE-EMP. MO- 101 (DV. LOGEN) CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en los Artículos primero y segundo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DFI/GRI.
LGOD/IABOG.
CC.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA